



Municipalidad Esteban Echeverría
Secretaría de Gobierno

MONTE GRANDE, 10 SET 2021

Visto el Expediente N° 14268/2021 y la Ordenanza N° 9477/CD/21;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 9477/CD/21 crea el Área de Asistencia a las Víctimas de Delitos como ente de acción multidisciplinaria para la contención, acompañamiento y asistencia de las mismas;

Que, es menester estructurar mecanismos de asistencia que tengan como objetivo brindar apoyo tanto a las víctimas directas como indirectas con un enfoque profesional interdisciplinario;

Que, la Señora **LEDESMA JULIA JESICA ANDREA** quién acredita su identidad mediante DNI. N° **30.305.285** solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que implica adquisición de un televisor Led Smart 50", un televisor Smart Led 32", una puerta que fue doblada y alambrado y elementos para cerrar el terreno y brindar seguridad a su vivienda sita en la calle Jujuy 1408 de Luis Guillón según denuncia obrante a Fojas 2/7;

Que, a Fojas 11/11 vuelta se adjunta informe socio-económico de Fecha 1 de Septiembre de 2021 de donde surge la situación de la recurrente;

Que, es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que, a Fojas 12 se adjunta presupuesto correspondiente;

Que, atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la Señora **LEDESMA JULIA JESICA ANDREA** quién acredita su identidad mediante DNI. N° **30.305.285** un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 271.679)** a fin de solventar el gasto que implica la adquisición de un televisor Led Smart 50", un televisor Led Smart 32", una puerta que fue doblada y alambrado y elementos para cerrar el terreno y brindar seguridad a su vivienda sita en la calle Jujuy 1408 de Luis Guillón según denuncia obrante a Fojas 2/7;

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos referidos en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Realícese el pago por cuenta y orden de la Señora **LEDESMA JULIA JESICA ANDREA** a nombre de la Firma EMPRESARIA SUR con el siguiente N° de CUIT N° 30-71671997-5 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 271.679)**.

Artículo 4°: La Secretaría de Gobierno procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

Artículo 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda, cumplido pase a Conta-



Municipalidad Esteban Echeverría
Secretaría de Gobierno

2/1..

duría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

Tec. Valeria Alejandra BELLIZZI
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL N.º.

1807
